



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00024-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00094-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; ii) el Memorandum N° 01129-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, emitido por la Oficina de Administración; iii) el Informe N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y; iv) el Informe N° 00112-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función, entre otras, es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, que tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el citado artículo precisa las disposiciones mínimas que deben contemplar en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, el mismo que debe ser puesto a disposición de cada servidor civil, al momento de su ingreso o de su aprobación, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones (en adelante MOP) del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, indica que la Unidad de Recursos Humanos es la subunidad funcional de apoyo responsable de planificar, organizar y ejecutar los procesos técnicos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, conforme a la normativa aplicable del ente rector;

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0331563 CLAVE: 3A79DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo con los literales a) y b) del artículo 20 del MOP, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00094-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, de fecha 20 de junio de 2024, sustenta la necesidad de aprobar una nueva versión del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, basados en las necesidades institucionales y los dispositivos legales vigentes, como parte de la mejora continua de la gestión de la Entidad;

Que, a través del Memorándum N° 01129-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la nueva versión del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB, con su conformidad, para que emita la opinión correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión técnica favorable a la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB, versión 03 remitiéndola a la Oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal, y posterior aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, con Informe N° 00112-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la versión 03 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB;

Que, por otro lado, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de PEIP Escuelas Bicentenario, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general;

Que, de acuerdo con los literales k) y v) del artículo 8 del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva tiene las funciones de, aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos del PEIP EB de acuerdo con el modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientadores que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del PEIP EB, de acuerdo con las normas vigentes; y, expedir actos resolutivos en materia de su competencia, respectivamente;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; con su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; con el Decreto de Urgencia N° 021-2020, con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario PEIP EB, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0331563 CLAVE: 3A79DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB, Versión 03, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario difunda el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, Versión 03, aprobado por el en el artículo 1 de la presente Resolución, a todos los servidores civiles de la entidad.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0331563 CLAVE: 3A79DB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

